

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña Nuria Cleries Nerin, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona.

Hace saber: Que en el ejecutivo-otros títulos, 800/79, instado por Caja de Ahorros de Catalunya, contra don Fernando Lavilla Bonet y don Francisco Miró Vilalta, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el próximo día 4 de julio y hora a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subastas son:

Casa compuesta de bajos solamente, con una égida al detrás, de cabida 67 metros cuadrados, de los cuales responde a la parte edificada 48 metros, y los restantes, 19 metros, a égida o jardín, situado en Villanova y la Geltrú, con frente a la calle de Tomás, número 32, accesorio (Manuel Tomás, número 36, actual). Linda: Por el sur o frente, con la calle de Tomás, donde está señalado con el número 32, accesorio; al este o izquierda, con Pablo Andrés; al oeste o derecha, con Josefa Font Bladras, y al norte o espalda, con la restante finca de que se separa para formar fines independientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanova y la Geltrú al tomo 195, libro 89, folio 225, finca 5.800.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Casa compuesta de bajos, dos pisos y desván, situado en Villanova y la Geltrú, en la calle Mayor, número 49, ocupando el plan terreno de la superficie, de 280,44 metros cuadrados; lindante: Al norte, con la calle Mayor; al sur, con casa de doña Magdalena Ferreros de Sendras o sus sucesores, y al este, con la casa de Rosa Callo o sus sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanova y la Geltrú al tomo 128, libro 59, folio 189 y finca 3.812.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demanda-rebelde y en ignorado paradero.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, Nuria Cleries Nerin.—El Secretario.—3.671-A.

★

Doña María Teresa Oliete Nicolás, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hace saber: Que en el Procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 851/1989, 1.ª, a instancia de Caja de Ahorro de Catalunya, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada, por don Juan Cid

Millán y doña Teresa Roda Franch, por proveído de ese día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 6.600.000 pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 19 de junio de 1990, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 19 de julio de 1990, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 19 de septiembre de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto: los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión, mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte demandadora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 20.—Piso segundo, puerta D, sita en la segunda planta alta de la casa número 8 al 12 de la calle Comte de Montemolins, y número 13 de la calle Jaume I, de San Carlos de la Rápita (Tarragona), destinada a vivienda, de superficie 110 metros 85 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, galería para lavadero y terraza recayente a calle Jaume I, de 3,88 metros cuadrados. Se accede al mismo mediante puerta que abre al pasillo común de comunicación de escalera y acceso a viviendas; por el SE, parte con caja de escalera y patio E y en parte con la entidad número 24; por la parte superior, con la entidad número 29, y por la inferior, con la entidad número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta al tomo 2.991 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, folio 100, finca 7.593, inscripción cuarta.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1990.—La Magistrada-Juez, María Teresa Oliete Nicolás.—El Secretario.—3.672-A.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.333/1988-2.ª, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eduardo Feliu Novell, representado por el Procurador señor Martínez Campos, contra la finca especialmente hipotecada por don Eduardo Prats Vives y doña María Isabel Tormo Ribas, y en el que, por providencia de esta fecha, ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 23 de julio y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 5.040.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 3 de septiembre y a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y, de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 27 de septiembre, a la misma hora y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso, se notifica a los deudores don Eduardo Prats Vives y doña María Isabel Tormo Ribas, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Finca ático, puerta primera, estudio local comercial de la casa número 199 de la calle Garcilaso de esta ciudad; de superficie 51,71 metros cuadrados y con

una terraza de 44,38 metros cuadrados. Tiene una cuota asignada de 5,86 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.513, libro 219, finca número 17.928, folio 176.

Dado en Barcelona a 20 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-1.759-16.

BILBAO

Edicto

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 559/1988, seguidos a instancia de María Luisa, Antonio y Juan Luis Renedo Sinovas, representados por la Procuradora señora Perea, contra «Trueba, Sociedad Anónima de Espectáculos», en reclamación de 2.271.553 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 15 de junio, a las doce treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 16 de julio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 6 de septiembre, a las doce treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos.

Bienes objeto de subasta

Local comercial en planta baja, de 765 metros cuadrados, y planta alta o anfiteatro, de 260 metros cuadrados, en el edificio sito en la calle Condes de Heredia Spínola, de Bilbao, en la actualidad cine «Vistarama». Valorado en 167.350.000 pesetas.

En Bilbao a 17 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.-La Secretaria.-3.155-C.

CIUDAD REAL

Edicto

Don Fernando Aragón Corredor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 105/1987, seguido a instancia de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Joaquín Molina Arroyo y otros dos más, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más adelante se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Caballeros, 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de junio, a las once horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 29 de junio, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 30 de julio, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, en la Cuenta Provisional de Consignaciones, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación que sirvió para la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en la forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellas las licitudes, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.

Séptimo.-Que, asimismo, están los autos de manifiesto en Secretaría.

Octavo.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de autos, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1. Tierra secano, plantada de vna en término de Montiel, en el sitio de las Manchas y Santa Bárbara, con 2.945 cepas, de cabida 2 fanegas 4 celemines, igual a 1 hectárea 50 áreas 24 centiareas. Linda: Al norte, Francisco González González; sur, Dolores Fernández Yañoz; este, parcela adjudicada a Antonio Fernández Sánchez, y oeste, Luis Armero. Inscrita en el tomo 1.093, libro 93, folio 10, finca 7.666, inscripción primera.

Valorada en 450.720 pesetas.

2. Una tercera parte de tierra secano cereales en término de Cózar, sitio Maestrazgos, con cuatro olivos, de cabida 5 celemines, equivalentes a 26 áreas 80 centiareas, que linda: Al norte, Máximo Morales González; sur, Josefa Yáñez Rojo; este, José Tomás Patón Garrido, y oeste, Gabriela Pérez Román. Inscrita al tomo 1.091, libro 54, folio 10, finca 4.582, inscripción primera.

Valorada en 80.400 pesetas.

3. Tierra destinada a huerta de regadío para agua elevada, en término de Cózar, al sitio llamado Alfaro, de cabida aproximada 29 áreas 16 centiareas; linda: Al norte, Juana Pascual Romero, por donde tiene la entrada vieja que se continuará utilizando por las tres fincas que se forman (por finca), digo, sur, finca adjudicada a Matías Fernández Marín; este, río Amores, y oeste, casas de Carmelo Solís y José Morales. Inscrita al tomo 1.091, libro 51, folio 15, finca 4.585, inscripción primera.

Valorada en 9.036.000 pesetas.

4. Tierra secano cereales en término de Cózar, en el sitio Cabeza de Alvaro, de cabida 10 celemines, igual a 53 áreas 66 centiareas; linda: Al norte, Matilde Gallego; sur, herederos de Juan Manuel Coronado; este, los mismos, y oeste, Dionisia Pascual Marín. Inscrita al tomo 1.091, libro 54, folio 19, finca 4.587, inscripción primera.

Valorada en 214.640 pesetas.

5. Casa en la villa de Cózar, calle del Maestro Lara, señalada con el número 6; linda: Derecha, entrando, Marcos Yáñez; izquierda, Matías Fernández Marín, y espalda, Marcos Yáñez, compuesta de las siguientes dependencias: Planta baja, una habitación con puerta a la calle de su situación y un corral pequeño con puerta a la anterior habitación. Planta alta, una cámara que pisa sobre la habitación de la planta baja. Inscrita al tomo 1.091, libro 54, folio 23, finca 4.591, inscripción primera.

Valorada en 600.000 pesetas.

6. Vña secano en término de Cózar, al sitio Jarilla de Marcos, con 670 copias; de cabida 7 celemines, equivalentes a 37 áreas 52 centiareas; que linda: Al norte, Antonio Fernández Yáñez; sur, camino del Castillar; este, finca adjudicada a Antonio Fernández Marín. Inscrita al tomo 1.091, libro 54, folio 24, finca 4.592, inscripción segunda.

Valorada en 148.420 pesetas.

7. Casa sita en término de Cózar y su calle de Cervantes, señalada con el número 10; de extensión 82 metros cuadrados; linda: Derecha, izquierda y espalda, con herederos de (Moreno), digo, Lorenzo Fernández Yáñez Cabellos. Inscrita al tomo 617, libro 22, folio 49, finca 1.597, inscripción segunda.

Valorada en 820.000 pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente en Ciudad Real a 23 de abril de 1990.-El Secretario, Fernando Aragón Corredor.-1.888-3.

CUART DE POBLET

Edicto

Doña Nieves Molina Gasset, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuart de Poblet (Valencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2003/87 por lesiones agresión en el que he acordado se cite al implicado Abdu Fall por hallarse en ignorado paradero para la celebración de la vista oral el próximo día 22 de mayo de 1990, a las once y diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia Pública de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al mencionado expido la presente en Cuart de Poblet a 24 de abril de 1990.-La Juez, Nieves Molina Gasset.-La Secretaria.-5.751-E.

GANDIA

Edicto

En este Juzgado de Instrucción número 3, y con el número 2.235 de 1986, se sigue juicio de faltas por

imprudencia contra Christophe Martínez, y en el que con fecha 25 de abril de 1990 se dictó la siguiente:

«Providencia Juez señora Pelufo Enguix.-Gandía, a 25 de abril de 1990. Dada cuenta: Requierase al penado Christophe Martínez por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del plazo de tres días y en el papel de pagos al Estado correspondiente, haga efectiva la multa de 5.000 pesetas que le fue impuesta por la sentencia firme dictada en este juicio; apercibido de que si deja transcurrir dicho plazo sin efectuarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio con arreglo a la Ley, trabándose embargo sobre los bienes y derechos de su propiedad por el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en cuanto sean suficientes a cubrir la expresada suma, prosiguiéndose la referida vía de apremio por sus restantes trámites legales, hasta la obtención de la total efectividad de la misma.

Requierasele igualmente por los indicados medios para que presente el permiso de conducir de que sea titular, y verificado se le retenga por el plazo de un mes, devolviéndose a su cumplimiento y participando tal retirada a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.-Firmado: Victoria Pelufo Enguix; María Teresa Carretero Sánchez.-Rubricados.-»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de requerimiento a Christophe Martínez, expido y firmo el presente edicto en Gandía a 25 de abril de 1990.-El Secretario.-5.677-E.

GRADO

Notificación

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 2 de Grado (Asturias).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de faltas número 249/1989, seguido por lesiones en accidente de circulación, en los que se ha dictado auto, que literalmente dice así:

«Auto.-En la villa de Grado a 29 de marzo de 1990.

Antecedentes de hecho: Primero. Que en las presentes diligencias se han practicado cuantas se han estimado necesarias con los fines de determinar la naturaleza de los hechos circunstancias, origen de las mismas y las personas que en ellos intervinieron.

Fundamentos de derecho: Primero. Que aun cuando los hechos que dieron motivo a las presentes actuaciones pudieran ser constitutivos de falta, de lo instruido no aparecen motivos para acusar a persona o personas determinadas, por lo que procede acordar el sobreseimiento provisional de las mismas y ordenar su archivo luego de que esta resolución sea firme, previa notificación a las partes que se hubieren personado y con el «Visto» del Ministerio Fiscal, tal como previene la regla primera y párrafo último del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos el artículo citado, sus concordantes y demás de pertinente y general aplicación, su señoría, por ante mí la Secretaria dijo: Que debía acordar el sobreseimiento provisional de las presentes diligencias, y ordena su archivo, una vez que este auto sea firme previa notificación a las partes personadas y con el «Visto» del Ministerio Fiscal.

Así lo acordó, mandó y firma el señor don Javier Antón Gujjarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Víctor Manuel Menéndez Suárez, expido la presente en Grado a 29 de marzo de 1990.-La Secretaria judicial, María José Cordero Escalonilla.-5.600-E.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Ibiza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 6/1990, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra «Plally, Sociedad Anónima», y en providencia del día de hoy se anuncia la venta en pública subasta, por medio de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 313.815.375 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de junio de 1990 y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de julio próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.-Que no se admitirá postura en primera subasta que no cubra el tipo.

Segundo.-Que no se admitirán posturas en la segunda subasta que no cubran el 65 por 100 del tipo de la primera.

Tercero.-Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación: que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bienes hipotecados

Num. de orden	Descripción	Capital	Costas	Subasta
6	1.745	3.490.500	511.175	6.085.375
11	1.750	5.142.000	773.000	9.001.000
30	1.769	1.650.000	248.000	2.888.000
31	1.770	1.500.000	225.000	2.625.000
32	1.771	1.500.000	225.000	2.625.000
33	1.772	1.650.000	248.000	2.888.000
34	1.773	1.650.000	248.000	2.888.000
35	1.774	1.500.000	225.000	2.625.000
36	1.775	1.500.000	225.000	2.625.000
37	1.776	1.650.000	248.000	2.888.000
38	1.777	1.650.000	248.000	2.888.000
39	1.778	1.500.000	225.000	2.625.000
41	1.780	1.650.000	248.000	2.888.000
49	1.788	1.275.000	192.000	2.232.000
50	1.789	1.275.000	192.000	2.232.000
51	1.790	1.275.000	192.000	2.232.000
52	1.791	1.275.000	192.000	2.232.000
55	1.794	1.275.000	192.000	2.232.000
56	1.795	1.275.000	192.000	2.232.000
57	1.796	1.275.000	192.000	2.232.000
58	1.797	1.275.000	192.000	2.232.000
59	1.798	1.275.000	192.000	2.232.000
60	1.799	1.275.000	192.000	2.232.000
61	1.800	1.275.000	192.000	2.232.000
62	1.801	1.275.000	192.000	2.232.000
63	1.802	1.275.000	192.000	2.232.000

Núm. de orden	Descripción	Capital	Costas	Subasta
64	1.803	1.275.000	192.000	2.232.000
65	1.804	1.275.000	192.000	2.232.000
66	1.805	1.275.000	192.000	2.232.000
67	1.806	1.275.000	192.000	2.232.000
68	1.807	1.275.000	192.000	2.232.000
69	1.808	1.275.000	192.000	2.232.000
79	1.818	1.763.000	265.000	3.086.000
80	1.819	1.763.000	265.000	3.086.000
81	1.820	1.800.000	271.000	3.151.000
82	1.821	1.800.000	271.000	3.151.000
83	1.822	1.763.000	265.000	3.086.000
84	1.823	1.763.000	265.000	3.086.000
85	1.824	1.800.000	271.000	3.151.000
86	1.825	1.800.000	271.000	3.151.000
87	1.826	1.763.000	265.000	3.086.000
88	1.827	1.763.000	265.000	3.086.000
89	1.828	1.800.000	271.000	3.151.000
94	1.833	1.800.000	271.000	3.151.000
96	1.835	1.763.000	265.000	3.086.000
97	1.836	1.800.000	271.000	3.151.000
99	1.838	1.763.000	265.000	3.086.000
100	1.839	1.763.000	265.000	3.086.000
110	1.849	2.100.000	316.000	3.676.000
111	1.850	2.025.000	304.000	3.544.000
112	1.851	2.025.000	304.000	3.544.000
114	1.853	2.100.000	316.000	3.676.000
115	1.854	2.025.000	304.000	3.544.000
116	1.855	2.025.000	304.000	3.544.000
117	1.856	2.100.000	316.000	3.676.000
118	1.857	2.100.000	316.000	3.676.000
119	1.858	2.025.000	304.000	3.544.000
120	1.859	2.025.000	304.000	3.544.000
122	1.861	2.100.000	316.000	3.676.000
123	1.862	2.025.000	304.000	3.544.000
124	1.863	2.025.000	304.000	3.544.000
125	1.864	2.100.000	316.000	3.676.000
126	1.865	2.100.000	316.000	3.676.000
129	1.868	2.100.000	316.000	3.676.000
130	1.869	2.100.000	316.000	3.676.000
131	1.870	2.025.000	304.000	3.544.000
132	1.871	2.025.000	304.000	3.544.000
133	1.872	2.100.000	316.000	3.676.000
135	1.874	3.075.000	462.000	5.382.000
136	1.875	2.437.000	366.000	4.266.000
137	1.876	2.437.000	366.000	4.266.000
138	1.877	2.025.000	304.000	3.544.000
139	1.878	2.437.000	366.000	4.266.000
140	1.879	2.437.000	366.000	4.266.000
141	1.880	2.137.000	321.000	3.741.000
142	1.881	2.062.000	310.000	3.610.000
143	1.882	2.062.000	310.000	3.610.000
144	1.883	2.100.000	316.000	3.676.000
145	1.884	2.437.000	366.000	4.266.000
146	1.885	2.400.000	361.000	4.201.000
147	1.886	2.400.000	361.000	4.201.000
148	1.887	2.437.000	366.000	4.266.000
149	1.888	2.437.000	366.000	4.266.000
150	1.889	2.400.000	361.000	4.201.000
151	1.890	2.400.000	361.000	4.201.000
155	1.894	2.400.000	361.000	4.201.000
156	1.895	2.400.000	361.000	4.201.000
157	1.896	2.400.000	361.000	4.201.000
158	1.897	2.400.000	361.000	4.201.000
168	1.907	2.400.000	361.000	4.201.000
169	1.908	2.400.000	361.000	4.201.000
170	1.909	2.400.000	361.000	4.201.000
171	1.910	2.400.000	361.000	4.201.000
Totales		179.294.500	26.944.175	313.815.375

Ibiza, 3 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez Juan Carlos Torres Ailhaud.-3.670-A.

MADRID

Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, bajo el número 1254/1989, a instancia de Banco Central contra Eugenio García Ejea y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de febrero de 1991, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 7.507.500 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de mayo de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de junio de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subasta para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, tomo 294, libro 234, folio 159, finca número 17.668, inscripción primera, a nombre de anterior titular.

Escalera GH.-Veintidós.-Piso-vivienda primero, letra H, de la casa número 5 de la calle Benítez, de Madrid, barrio de Barajas. Está situado en la planta primera del edificio, sin contar la baja ni el sótano.

Ocupa una superficie útil aproximada de 77 metros y 75 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene una puerta a la terraza y dos ventanas a zona verde y una puerta a la terraza y dos ventanas al patio de manzana.

Linda: Al frente, con meseta de la escalera y el piso vivienda letra G de su propia planta; derecha, entrando, con patio de manzana; izquierda, con zona verde, y fondo, con solar de Benítez, número 7.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro la presente en Madrid a 5 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.152-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 796/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Luis Alberto Maeso González, en los cuales se se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 8.534.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 31 de octubre de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 28 de noviembre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso o consignándolo en metálico en el Juzgado.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en alguna de las formas anteriormente indicadas.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan(n) la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Edificio situado en Móstoles (Madrid), calle Felipe II, 2, hoy Hermanos Pinzón, 19, y, entre ellas, sobre

la número 81.196 del Registro de la Propiedad de Móstoles.

Finca número 343.-Piso 9.º, número 1.

Ocupa una superficie construida de 100,13 metros cuadrados, siendo su superficie útil de 83,87 metros cuadrados.

Se distribuye en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza y tendedero.

Linda: Por su frente, mirando desde la fachada oeste del edificio, con vuelo sobre la galería de alimentación; derecha, con el citado vuelo de la galería de alimentación y portal 1; izquierda, con piso número 2 en su planta y rellano y hueco de escalera, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera, piso número 4 en su planta y vuelo sobre la galería de alimentación.

Inscrita en el tomo 1.163, libro 24, sección 1.ª, folio 245, finca número 1.668, antes 81.196, inscripción primera

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.153-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 958/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Antonio Amer González, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 16 de octubre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 20 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de enero de 1991, a las nueve cuarenta horas: sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta, evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018095889. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Pieza de terreno, secano, sita en término de Lluchmayor (Palma de Mallorca), denominada «Binificat», de extensión 4 hectáreas 97 áreas 21 centiáreas, comprensiva de parte del lote número 1. Lindante: Por norte, con el camino de Binificat; por sur, con los lotes números 2 al 7, inclusivos, y torrente; por este, con el lote número 7 y camino de establecedores, y por oeste, con torrente y tierra de establecedores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca número 4 al tomo 4.814, libro 657 del Ayuntamiento de Lluchmayor, folio 10, finca 14.352-N.

Se hace constar que solamente se ejecuta el dominio útil de la finca.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.157-C.

★

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 48 de los de Madrid,

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de la Ley Cambiaria y del Cheque, promovidos por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de «Huarte, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de letra de cambio librada por «Uralita» en fecha 5 de abril de 1989, de clase 6.ª, número 1A-0564389, por importe de 500.964 pesetas, con vencimiento de 25 de julio de 1989, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que, en su caso, el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición. Publíquese este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 17 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario.—3.149-C.

★

En virtud de lo acordado por doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.461/1988, a instancias de «Suertes Nuevas, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Andrés Bejarano Molina, sobre reclamación de cantidad; por el presente se emplaza a don Andrés Bejarano Molina, cuyo domici-

lio es desconocido, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole, a su vez, los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Andrés Bejarano Molina, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 25 de abril de 1990.—La Secretaria.—3.154-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 677/1989, a instancia de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Inmobiliaria A. Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de junio de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 20.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de julio de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de noviembre de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirven como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Catorce. Vivienda dúplex, primera, izquierda, del edificio en Madrid, anexo de Aravaca del bloque número 11, del conjunto residencial «Fuente del Rey», al punto conocido por «Cuesta de Galván», con fachada a la calle de Fuente del Peral.

Tiene una superficie aproximada de 78 metros 74 decímetros cuadrados en semisótano, y 201 metros 90 decímetros cuadrados, aproximadamente, en planta primera, comunicándose interiormente ambas plantas.

Tiene uso exclusivo de un espacio descubierto de jardín dentro de la parcela número 11, con una superficie aproximada de 337 metros 95 decímetros cuadrados.

Consta de: En planta primera, de salón-estar, comedor, terraza, dormitorio principal con baño, dos dormitorios, zona de niños, un baño, un aseo, zona de servicio, cocina y oficio, y de planta baja de semisótano, destinada a trasteros y servicios complementarios de la vivienda.

Linda: Frente, rellano de escalera; derecha, entrando, vivienda derecha de la misma planta y patio; izquierda, con la propia finca, y fondo, con la propia finca.

Inscripción: La finca anteriormente descrita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, tomo 797, libro 139, folio 60, finca número 6.786, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 9 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—1.887-3.

MIERES

Edicto

Don José Luis Casero Alonso, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 453 de 1988 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña María Luisa Requena Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Tomás Pazos Iglesias, natural de Mieres, nacido el 14 de mayo de 1940, hijo de José y de Carmen, el cual se ausentó del Hospital Psiquiátrico de Oviedo el 4 de febrero de 1977, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Mieres a 10 de noviembre de 1988.—El Juez, José Luis Casero Alonso.—La Secretaria judicial.—3.156-C. 1.ª 10-5-1990

Edicto de subasta

Don Antonio García Martínez, Juez de Primera Instancia número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 131 de 1989 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya representado por el Procurador don Sergio Alvarez Tirador contra Francisco Javier Menéndez García y Marta Eugenia González García, en reclamación de 2.673.359 pesetas de principal más 1.000.000 de pesetas para costas, gastos e intereses, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta la vivienda que a continuación se describe:

Vivienda quinto izquierda de una casa sita en la calle La Vela, número 39 de Mieres, de 149,84 metros cuadrados. Inscrita al tomo 586, libro 504, folio 132, finca 50.670. Tasada pericialmente en 10.540.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Las posturas pueden hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la Ley.

Para el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta el día 25 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las mismas condiciones de la primera a excepción del tipo de subasta que será con la rebaja del 25 por 100.

Para el caso de que resultase desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera subasta, el día 18 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para el general conocimiento se publica el presente en Mieres, a 27 de abril de 1990.—El Magistrado Juez, Antonio García-Martínez.—La Secretaría judicial.—3.299-C.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se cita al denunciado Ahmed Aitouahmane, natural de Demsira (Marruecos), hijo de Mamou Ben Lahcer y de Lemou Ahmed, casado, empleado, con domicilio en Res Le Murger Bat Champagne D. 28100 Dreux (Francia), con pasaporte número 902566, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 21 de junio próximo y hora de las once y veinte de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 2 de Ocaña, sito en plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 450/1989, por lesiones y daños en tráfico, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de licitación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 23 de abril de 1990.—El Secretario, P. S.—5.675-E.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Pedro Yllanes Suárez, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, reconvertido de Primera Instancia número 6 de Palma.

Hago saber: Que por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados Ali Mehri y Nafissa Mehri, en los autos del juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 195/1990, seguidos a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Borrás, habiéndose señalado para el remate el próximo día 4 de junio de 1990, a las once horas, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Para el caso de que en esta primera subasta no se presente ningún postor, se señala para la segunda, y con un 25 por 100 de rebaja, el día 28 de junio, a la misma hora. E igualmente para el caso de que no comparezca

ningún postor a esta segunda, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de julio, a la misma hora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Consistente en un edificio destinado a residencia, que consta de planta baja y cuatro pisos y lavandería sobre el cuarto piso, que le correspondía el número 46, hoy 24, de la calle Virgilio, del lugar de Can Pastilla, término de esta ciudad.

Valorada en 123.661.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de marzo de 1990.—El Juez, Juan Pedro Yllanes Suárez.—1.238-D.

SANTIAGO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 30 de octubre de 1989, dictada por el Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de Santiago de Compostela, don Ramón Lojo Aller, en el juicio de faltas número 3.052/1988, sobre daños de tráfico, emplácese a las personas que abajo se citan para que en el término de cinco días, comparezcan a usar de su derecho, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Santiago, en recurso de apelación interpuesto por Mohamed Fathallah, advirtiéndole que de no comparecer recaerán sobre él los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Mohamed Fathallah y a Fathallah Abdeslam, ausentes en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en Santiago a 27 de abril de 1990.—El Secretario.—5.706-E.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Márquez Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 556/1985, negociado primero, a instancias de «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra otros, y don Jaime Bellido Rodríguez y don Manuel Bellido Rodríguez; en cuyos autos se ha mandado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, término de veinte días, las fincas registrales números 7.184 y 7.186, hipotecadas por el primero y segundo de los demandados antes expresados, respectivamente, y que al final se relacionan.

La segunda subasta, con baja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y que fue pactado en la escritura de constitución de hipoteca, previa consignación para licitar el 20 por 100 del tipo, tendrá lugar el día 22 de julio, a las once horas de su mañana.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100, del tipo que sirve para la segunda se fija para el día 20 de julio, a las once horas.

Se advierte que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana, 25. Vivienda letra A de la cuarta planta alta de la casa señalada con el número 1 de la calle Castañuelas, antes Santa María Mazzarello, sin número, en la quinta fase del Nuevo Parque Residencial Conde de Bustillo, de esta capital. Está situado a la izquierda subiendo la escalera; mide la superficie 83,90 metros cuadrados. Inscripción pendiente, estando a nombre de su anterior titular en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 209, tomo 809, libro 757, sección tercera, finca 7.184, antes 50.285, inscripción primera. Valor de esta finca en la escritura de constitución de hipoteca: 2.960.000 pesetas.

Urbana, 29. Vivienda letra A de la cuarta planta alta de la casa señalada con el número 3 de la calle Castañuelas, antes Santa María Mazzarello, sin número, en la quinta fase del Nuevo Parque Residencial Conde de Bustillo, de esta ciudad. Está situada a la izquierda subiendo la escalera. Mide la superficie 83,90 metros cuadrados. Inscripción pendiente, estando a nombre su anterior titular en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital al folio 221, tomo 809, libro 757, sección tercera, finca 7.186, antes 50.293, inscripción primera. Valor de esta finca en la escritura de constitución de hipoteca: 2.960.000 pesetas.

El presente edicto sirve de notificación en forma a los demandados y de los señalamientos de subastas.

Dado en Sevilla a 4 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Romero.—El Secretario.—3.159-C.

TUY

Edictos

Don José Fernando Lousada Arochena, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Columba Martínez Martínez se tramita expediente, con el número 11/1989, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Gabriel Martínez Martínez, natural de El Rosal (Pontevedra), hijo de Clemente y de María del Carmen, casado con doña Severina Martínez Pérez, el cual desapareció en el año 1968 de su domicilio en España, sito en Lourez-Oya (Pontevedra), marchándose a Brasil, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento del referido expediente por un intervalo de quince días.

Dado en Tuy a 4 de abril de 1990.—El Juez, José Fernando Lousada Arochena.—El Secretario.—4.898-E. y 2.ª 10-5-1990

★

Don José Fernando Lousada Arochena, Juez de Primera Instancia número 1 de Tuy.

Hago público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Margarita González Lomba, representada por la Procuradora señora Cela Rivas, se tramita expediente, con el número 330/1989, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Luis Vicente Lomba, natural de La Guardia (Pontevedra), hijo de Eduardo y de Clotilde, casada, el cual desapareció el 18 de octubre de 1984, sobre las veinte cincuenta horas, a consecuencia de un golpe de mar, cuando se

encontraba a bordo del pesquero «Orto», no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente se ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento del referido expediente por un intervalo de quince días.

Dado en Tui a 4 de abril de 1990.—El Magistrado Juez, José Fernando Lousada Arochena.—El Secretario.—4.897-E. y 2.ª 10-5-1990

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo 68/89, a instancia de Francisco Gauna Sáenz del Castillo y Sebastián Carrasco Demorenin, representado por el Procurador señor De las Heras, contra «Termoplásticos Extruidos Genau, Sociedad Anónima», en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio según tasación en el informe pericial los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Máquina «Cincinnati-Milacron» Extruder CM-45. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Máquina «Betol-Extruder» con utillajes. Valoración 1.200.000 pesetas.

Molino triturador de residuos, volvan. Valor 150.000 pesetas.

Compresor Bético motor «AEG». Valor 125.000 pesetas.

Transformador de corriente: 400.000 pesetas.

Secadora de granza para policarbonato. Valorado en 60.000 pesetas.

Unidad refrigeradora, modelo ICF-L-240-A. Valor 800.000 pesetas.

Sistema conmutador y cuadro maniobra de 380 voltios. 120.000 pesetas.

Conjunto de alimentadores «Transitude», muela de afilar, taladro eléctrico «Casals», estufa de 15 KW, sierra «Comisa» y equipo soldar eléctrico «Mini-Gar». Valorados en 160.000 pesetas.

Detalle de instalaciones, tres estanterías de paletización supermontadas. Valor 150.000 pesetas.

Mesa ovalada de madera con cinco sillones. Valorados en 75.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, silla, butaca y armario. Valor 60.000 pesetas.

Máquina calculadora «MBC», máquina de escribir eléctrica «AE-330-Calb».

Mesa de despacho, dos butacas, dos armarios, máquina calculadora «Casio» y fotocopiadora «TA-120». Valorado en 180.000 pesetas.

Total valoración 12.730.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo, Oficina número 18), el día 4 de junio, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primera.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda para el próximo día 30 de junio a las diez horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación, y si esta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo el día 24 de julio, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio señalado anteriormente, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo fijado.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 1490570-1, código 17, una cantidad igual al 20 por 100, del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona; así como por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado

2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos de juicio ejecutivo número 68/1989, y valoración de informe pericial, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 19 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.272-C.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.056-A de 1989, a instancia del actor «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sancho, y siendo demandado don Rufino Lezcano Gálvez, con domicilio en calle Albareda, número 6, 5.º, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero, Cuarta.—La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 5 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Edificio destinado a chalet unifamiliar; de 225 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados; es la parcela 2, C, situada en la manzana 23 del polígono de «Las Fuentes», en la localidad de Alcoceber, término municipal de Alcalá de Chevert, que tiene una superficie total de 1.855 metros cuadrados. Se encuentra inscrito al tomo 337, libro 153, folio 3, finca 8.191 del Registro número 1. Tasado en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1990.—El Juez.—El Secretario.—3.150-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.225/1989, a instancia del actor «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima» (BANKINTER), representado por el Procurador don Luis del Campo Ardíd, y siendo demandados doña Rosa María Díez Caseras, con domicilio en Albareda, 10, 3.º, B, Zaragoza; don Balbino Lacosta Pedrayes, con domicilio en Albareda, 10, 3.º, B, Zaragoza, y don Balbino Lacosta Díez, con domicilio en Albareda, 10, 3.º, B, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 6 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta, el 4 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el día 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. Bodega en calle Ronda del Muro, sin número, de 226 metros cuadrados. Finca número 1.399 del Registro de Daroca. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Solar rodeado de tapia, sito en calle Hermana Matilde, 33, de 90.952 metros cuadrados, sobre el que se ha construido una bodega de dos plantas de 1.273,48 metros cuadrados; tiene como vivienda unifamiliar de planta semisótano y dos alturas, de 306,96 metros cuadrados. Finca número 14.050. Tasada en 50.000.000 de pesetas.

3. Viña en partida Gramenales, de 66 áreas 35 centiáreas. Es la parcela 35 del polígono 106. Finca registral 11.866. Tasada en 600.000 pesetas.

4. Viña secano en la partida Gramenales, de 42 áreas 50 centiáreas. Es la parcela 32 del polígono 109. Finca número 11.867. Tasada en 350.000 pesetas.

5. Dos terceras partes indivisas de una viña en la partida Carravillanueva, de 67 áreas 80 centiáreas. Es la parcela 31 del polígono 107. Finca número 11.869. Tasadas en 350.000 pesetas.

6. Mitad indivisa de una viña en secano, partida Gramenales, o Recuenco, de 4 hectáreas 6 áreas 65 centiáreas. Es la parcela 22 y 23 del polígono 106. Finca número 6.884. Tasada en 1.800.000 pesetas.

7. Viña secano en partida Plano o Casillón, llamada Balduque, de 2 hectáreas 54 áreas. Es la parcela 140 del polígono 34. Finca número 7.413. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

8. Viña secano en la partida Casillón, bajo, de 2 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas. Es la parcela 76 del polígono 77. Finca número 6.850. Tasada en 1.600.000 pesetas.

9. Viña secano en partida Gramenales, de 95 áreas. Es la parcela 26 del polígono 106. Finca número 9.624. Tasada en 850.000 pesetas.

10. Viña secano en partida Rotura, de 65 áreas. Es la parcela 16 del polígono 45. Finca número 11.641. Tasada en 500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 20 de abril de 1990.—El Juez.—El Secretario.—3.151-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado de lo Social, a instancias de don Julio Sánchez Moreno, contra la Empresa

demandada Sociedad cooperativa «El Sembrador y Proingo, Sociedad Anónima», domiciliada en El Salobral (Albacete), carretera de Peñas, kilómetro 15, en ejecución número 33/1989, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca de Albacete, era y edificaciones hormicás, con una superficie de 2 hectáreas 44 áreas 30 centiáreas; inscripción al folio 114 del libro 228/2.^a, finca número 13.966 del Registro de la Propiedad de Albacete. Tasada pericialmente en la suma de 25.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el paseo de la Libertad, número 2, de esta ciudad, el día 20 de junio de 1990; a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 23 de julio de 1990, a las nueve treinta horas, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de septiembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa ejecutada.

Albacete, 11 de abril de 1990.—El Secretario.—3.673-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 2 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado de lo Social, a instancias de don Joaquín López Melero y doña Caridad Martínez Girón, contra la Empresa demandada «Luis Ruéscas Márquez», domiciliada en Villarrobledo (Albacete), calle Graciano Atiénzar, 31, en ejecución número 77/1988, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una cuarta parte indivisa de local en planta de sótano, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda (Albacete), al libro 337, tomo 1.025, finca 33.919. Valorada en la suma de 11.000.000 de pesetas.

Una vivienda en planta segunda y tipo A, sita en la calle Graciano Atiénzar, 23, de Villarrobledo (Albacete), de una superficie útil de 193,59 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al libro 337, tomo 1.025, finca 33.923. Valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el paseo de la Libertad, número 2, de esta ciudad, el día 20 de junio, a las diez horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 23 de julio, a las diez horas de la mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa ejecutada.

Albacete, 26 de abril de 1990.—El Secretario.—3.674-A.

GUIPUZCOA

Edicto

Don José Vicente Lope Sáenz de Tejada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Guipúzcoa,

Hago saber: Que en los autos número 471/1989, seguidos ante este Juzgado a instancias de José Antonio Villanueva Romero y otro, contra la Empresa «Javier Sesma Igea», con domicilio en B.^o de Igara, Pilotegui Bidea, número 10, San Sebastián, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles propiedad de dicha Empresa siguientes:

Piso o vivienda tercero derecha de la casa señalada con el número 40 de la calle Zabaleta, sita en esta ciudad de San Sebastián, con una superficie útil aproximada de 100 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.711, libro 182, folio 75, finca número 8.498. 8.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1, calle Idiáquez, número 6, San Sebastián, el día 11 de junio, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo. Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día 2 de julio, a las doce horas de su mañana, en las mismas condiciones que la anterior, pero con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, y si esta segunda subasta se declara desierta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio, a las doce horas de su mañana, con la consignación previa del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segunda.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

San Sebastián, 24 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José Vicente Lope Sáenz de Tejada.—El Secretario.—3.675-A.

HUESCA

Edicto

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia,

Hago saber: Que en proceso 249/1989, ejecución 117/1989, cuyas diligencias se refieren al mismo y a autos 248/1989, ejecución 116/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de doña Carmen Abizanda Ostal y otros, contra la Empresa «Norfeu, Sociedad Anónima», en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Primer lote:

Cuarenta y una máquinas de coser, todas con su correspondiente mesa incorporada, cuyos números de cabeza, de motor y marca constan en la diligencia de embargo, siendo su precio de tasación el de 60.000 pesetas cada una de ellas, excepto una que se halla tasada en 40.000 pesetas: 2.440.000 pesetas.

Total tasación del lote primero: 2.440.000 pesetas.

Segundo lote:

Una caldera de vapor «Therm», número 21-M-604: 450.000 pesetas.

Dos refrigeradores de aire acondicionado, marca «Arcond»: 1.200.000 pesetas.

Compresor de aire «Stenhøj-Walker», número 41.160: 300.000 pesetas.

Un aspirador «Engel»: 240.000 pesetas.

Total tasación del lote segundo: 2.190.000 pesetas.

Tercer lote:

Carro de extender de corte («Autex»), 18 metros de largo, aproximadamente: 2.250.000 pesetas.

Troceadora de corte vertical 629-Eastman-Blue-Streak, n-407-5: 150.000 pesetas.

Troceadora de corte vertical 629-Eastman-Blue-Streak, n-416-5: 150.000 pesetas.

Sierra cinta «Pannon»: 45.000 pesetas.

Total tasación del lote tercero: 2.595.000 pesetas.

Cuarto lote:

Tres estanterías metálicas de cuatro alturas de 4 metros de largo y 3 metros de ancho, aproximadamente: 9.000 pesetas.

Una estantería metálica de 8 metros de largo por 2,80 metros de alto, aproximadamente: 24.000 pesetas.

Una estantería metálica de 2 metros de largo por 3 metros de alto, aproximadamente: 4.000 pesetas.

Una estantería metálica de 4,5 metros de largo por 3 metros de alto, aproximadamente: 6.000 pesetas.

Las anteriores estanterías todas de 1,60 metros de fondo, aproximadamente.

Una estantería metálica de 6 metros de largo por 3 de alto y 2 metros de fondo, aproximadamente: 18.000 pesetas.

Una mesa de madera, patas metálicas, de 2,20 metros de largo por 1 metro de alto y 1,20 metros de fondo, aproximadamente: 3.000 pesetas.

Doce mesas madera, patas metálicas, de 1,50 metros x 2,50 metros, aproximadamente: 36.000 pesetas.

Una mesa madera, patas metálicas, de 4 metros por 2 metros, aproximadamente: 4.500 pesetas.

Veintinueve carritos de patas metálicas, con ruedas y de lona: 29.000 pesetas.

Un reloj para fichar, marca «Garprim», con casilleros metálicos para 154: 150.000 pesetas.

Un reloj de control de tiempos, marca «Genaur», 60.000 pesetas.

Cien puestos de trabajo en mesa, patas metálicas y tablero madera, con su correspondiente instalación de fluorescencia por puesto, con soporte metálico, con toma eléctrica y de vapor en cada puesto: 500.000 pesetas.

Total tasación del lote cuarto: 843.500 pesetas.

Quinto lote:

Veintitún cuerpos de taquillas, con seis unidades cada uno, de 1,70 metros de alto por 0,50 metros de fondo: 1.260.000 pesetas.

Treinta y tres taquillas individuales de las mismas características que las anteriores: 330.000 pesetas.

Total tasación del lote quinto: 1.590.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social: En primera subasta, el próximo día 15 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio de 1990, señalándose como hora para todas ellas la de las diez, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos, después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y gastos, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y gastos en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá completarse dentro de los tres días siguientes.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada «Norfeu, Sociedad Anónima», que se encuentra en paradero desconocido, al público en general y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Huesca a 25 de abril de 1990.—El Magistrado, Santiago Serena Puig.—El Secretario.—3.676-A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Manuel Novalvos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 4 de esta provincia,

Hago saber: Que en el juicio registrado en este Juzgado con el número 62/1988, ejecución número 18/1989, a instancia de don Antonio Rodríguez Padrón, don José Suárez López, don Antonio Rodríguez y Cazorla y don Francisco Falcón Rodríguez, contra don Tomás Calderín Hernández, en ignorado paradero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 42.802. Urbana. Número 8. Vivienda tipo «A», en planta baja del edificio situado en el pago de «Arnao», llamado «Trujillo», del término municipal de Telde. Ocupa una superficie útil de 59 metros cuadrados y construida de 69 metros cuadrados. Linda: Al frente, caja de escalera y finca 2; a la derecha, don Diego del Castillo y don Carmelo de la Nuez; a la izquierda, calle «Roque», y al fondo, don Carmelo de la Nuez. Se compone de 2 dormitorios, salón-comedor, cocina y baño. Tiene derecho al uso del patio que está por la parte trasera del edificio. Cuota: 12,37 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde número 1 al tomo 1.388, libro 538, folio 74 vuelto, finca número 42.802, anotación letra A.

Tasada a efectos de subasta en 3.540.000 pesetas.

Finca número 42.804. Urbana. Número 9. Vivienda tipo «B», en planta baja del edificio situado en el pago de «Arnao», llamado «Trujillo», del término municipal de Telde. Ocupa una superficie útil de 64 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, caja de escalera y finca 8; al fondo, don Tomás Calderín, a la derecha, calle Roque, y a la izquierda, don Diego del Castillo y don Carmelo de la Nuez. Se compone de 3 dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y aseo. Tiene derecho al uso del patio que está por la parte trasera del edificio. Cuota: 13,53 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde número 1 al tomo 1.388, libro 538, folio 7.557, finca número 42.804, anotación letra A.

Tasada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

Finca número 42.810. Urbana. Número 12. Vivienda tipo «A», en planta segunda del edificio situado en el pago de «Arnao», llamado «Trujillo», del término municipal de Telde. Ocupa una superficie útil de 73 metros 13 decímetros cuadrados y construida de 86 metros 27 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, caja de escalera y finca 13; al fondo, don Carmelo de la Nuez; a la derecha, don Diego del Castillo y don Carmelo de la Nuez, y a la izquierda, calle «Roque». Se compone de 3 dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aseo y terraza. Cuota: 15,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde número 1 al tomo 1.388, libro 538, folio 81, finca número 42.810, anotación letra A.

Tasada a efectos de subasta en 5.160.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 29 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Manuel Novalvos Pérez.—El Secretario.—3.680-A.

MADRID

Edictos

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 770/1988, ejecución 19/1989, a instancia de María Dolores Baró García, contra «Ebamóbel, Sociedad Anónima, José Lozano Palacios», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Parcela urbana número 116 del plano parcelario del Polígono de Viviendas Unifamiliares «Las Conejeras», en Coslada. Tiene una superficie de 422 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, por donde tiene su entrada, en línea de 20,42 metros cuadrados, con calle de Miguel Hernández; derecha, entrando, al este, en línea de 21,42 metros cuadrados, con parcela número 114-115 del plano parcelario, segregado también de la que ésta es resto; al este o izquierda, entrando, en línea 20,91 metros, con parcela número 117 del plano parcelario, segregado también de la que ésta es resto; y al fondo o sur, en línea 19,97 metros, con resto de la finca matriz, que en su día será la parcela número 111 del plano parcelario. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, finca número 24.255, tomo 937, libro 323. Dentro de dicha parcela

se encuentra ubicada: Vivienda unifamiliar en término de Coslada, compuesta de planta sótano, planta baja y planta alta. El sótano ocupa una superficie de 100 metros 80 decímetros cuadrados y se destina a garaje, con un aseo y cuarto de instalaciones. La planta baja ocupa una superficie de 81 metros 20 decímetros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina, lavadero, bajo y dormitorio. La planta alta ocupa una superficie de 55 metros 10 decímetros cuadrados, distribuidos en dos dormitorios, bajo y biblioteca.

Valor: 13.334.765 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de septiembre; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Coslada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de abril de 1990.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.679-A.

★

Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 1.779/1986, ejecución 11/1988, a instancia de Bernardo Fuentes Martín y 15 más, contra «Copozo, Sociedad Cooperativa Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en término de Arganda del Rey, en la carretera de Madrid a Chinchón o Camino Real de Chinchón, margen izquierda en dirección a esta localidad. Mide 43 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 2,20 metros con parcela número 37 bis; al oeste, en línea de 12,25 metros con parcela número 1; sur, en línea de 4,75 metros con parcela 2 bis, y este, con resto de finca matriz. Finca 24.131, al tomo 1.848, libro 296, folio 125, del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid): 600.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Arganda del Rey, en la carretera de Madrid a Chinchón o Camino Real de Chinchón, margen izquierda en dirección a dicha localidad, que mide 97 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 6,80 metros con parcela 2 bis; oeste, en línea de 12 metros con parcela número 3; sur, en línea de 9,25 metros con parcela 4 bis, y este, con resto de finca matriz. Finca 24.133, al tomo 1.848, libro 296, folio 127, del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid): 1.358.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Arganda del Rey, en la carretera de Madrid a Chinchón o Camino Real de Chinchón, margen izquierda en dirección a esta localidad, que mide una superficie de 124 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 9,25 metros con parcela 3 bis; al oeste, en línea de 12 metros con parcela número 4; sur, en línea de 11,25 metros con parcela 5 bis, y este, con resto de finca matriz. Finca 24.134, al tomo 1.848, libro 296, folio 128, del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid): 1.736.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Arganda del Rey, en la carretera de Madrid a Chinchón o Camino Real de Chinchón, margen izquierda en dirección a dicha localidad, que ocupa una superficie de 149 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 11,25 metros con parcela 4 bis; oeste, en línea de 12 metros con parcela número 5; sur, en línea de 13,50 metros con parcela 6 bis, y este, con resto de finca matriz. Finca 24.135, al tomo 1.848, libro 296, folio 129, del Registro de la Propiedad de Arganda del Rey (Madrid): 2.086.000 pesetas.

Total: 5.780.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de septiembre; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 25 de abril de 1990.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—3.678-A.

★

Don Manuel García Fernández-Lomana, Magistrado del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 260/1986, ejecución número 161/1986, a instancia de don Manuel Urosa

Rodríguez y dos más, contra don Rafael Pérez Azpeitia (Colegio Juventud), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Solar en Madrid, Carabanchel Alto, sitio llamado de Canto de la Legua y Meaques, tras de las tapias de la Real Casa de Campo. Tiene una superficie de 1.469 metros y 3 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la calle particular denominada del Sol Naciente; al sur, con finca de don Armando Estrada Caso; al este, con calle particular denominada Campo Florio, y al oeste, con terreno del Patrimonio Nacional. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, en el folio 119 del tomo 63, inscripción segunda, finca número 3.445.

Tasación: 118.322.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 12 de junio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de julio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de septiembre de 1990, señalándose como hora para todas ellas las nueve y veinticinco, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicha acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, y

no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, finca número 3.445 al folio 119, tomo 63.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de abril de 1990.—El Juez, Manuel García Fernández-Lomana.—El Secretario.—3.677-A.

VIZCAYA

Edicto

Don José Manuel Marco Cos, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al número 700/1988, ejecución número 125/1989, a instancia de Jesús Miguel Gaya Sanz, en representación de los trabajadores, contra «Tapia y Compañía, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Terrenos con 28 viviendas sitas en carretera de Zorroza a Castrejana, de 4.109,39 metros cuadrados. Libro 232, folios, 73, 78, 81, 84, 87, 90, 93, 96, 99, 102, 105, 108, 111, 114, 117, 120, 123, 126, 129, 132, 135, 138, 141, 144, 147, 150, 153 y 156.

Valorado en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

La certificación de cargas sobre los bienes objeto de subasta figuran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para cuantos deseen tomar parte en la misma.

El importe que se obtenga en esta venta se afectará al pago de las cantidades reclamadas en este procedimiento, corriendo de cargo del adjudicatario la liquidación de cargas y gravámenes que pesan sobre tales bienes.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza del Bombero Echániz, número 1), en primera subasta, el día 17 de julio de 1990; en segunda subasta, en su caso, en el día 5 de septiembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de octubre de 1990, señalándose para todas ellas las diez y cinco horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya (central o sucursales) el 20 por 100 del tipo de subasta en la cuenta 4.721.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado de lo Social número 5, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingre-

sado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad bancaria Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 4.721.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda liberar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 26 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, José Manuel Marco Cos.—La Secretaria sustituta, Concepción Ezquerria Zulueta.—3.681-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Ejecutoria 143/1988.C.
Nombre y apellidos: José Carlos de Moya Rodríguez.

Documento nacional de identidad/pasaporte: No consta.

Naturalaleza: Mataró.
Fecha de nacimiento: 1 de julio de 1963.
Hijo de Juan Antonio y de Manuela.
Estado: Soltero.

Profesión: Camarero.

Ultimo domicilio conocido: Vitoria, 113, 1.º, Mataró.

Mataró, 12 de marzo de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—523.

★

En el sumario número 1/1990 sobre lesiones, se ha acordado expedir la presente, por la que se llama al acusado Agustín Cobos Navarro, nacido en Camas (Sevilla), el 12 de diciembre de 1933, industrial, con documento nacional de identidad número 28.227.493, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Tremp (Lérida), a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto conozcan el paradero, procedan a su captura y lo ingresen en el Centro Penitenciario de Hombres de Lérida, a disposición de este Juzgado.

Tremp, 20 de marzo de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—524.

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia: Abreviado 3/1989.C.
Nombre y apellidos: Víctor Jiménez Cebrán.
Documento nacional de identidad/pasaporte: 38.817.626.

Naturalaleza: Mataró.
Fecha de nacimiento: 16 de agosto de 1968.
Hijo de Tomás y de Bibiana.
Estado: Soltero.
Ultimo domicilio conocido: Del Pozo, 12, bajos, Mataró.

Mataró, 14 de marzo de 1990.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—522.

Juzgados militares

Caballero Legionario Enrique Sánchez Pérez, nacido en Madrid, provincia de Madrid, el día 15 de junio de 1967, cuya profesión se desconoce, hijo de Enrique y de Gloria, con documento nacional de identidad número 9.342.482, cuyo último domicilio conocido era calle Centro, número 7, de Valladolid, con destino actual en el Tercio «Don Juan de Austria» número 3 de la Legión, con guarnición en Puerto del Rosario (Fuerteventura), que se encuentra en ignorado paradero e inculcado por un presunto delito de desertión en las diligencias preparatorias número 52/11/90, deberá comparecer, en el plazo de quince días, en este Juzgado Togado Militar Territorial número 52, sito en el edificio anexo al Hospital Militar de esta plaza, ante el señor Juez Togado del mismo, el Comandante Auditor don Enrique Yaguez Jiménez, con apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo quien, en caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en estableci-

miento militar o, en su caso, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos al referido procedimiento, en el cual se halla acordada su prisión preventiva, extremo del que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicará a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de su aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de marzo de 1990.
El Juez Togado.—541.

★

Jesús Hernández Bravo, hijo de Manuel y Carmen, natural de Rheda Wiendenbruck (Alemania), de profesión Pescador, de estado civil soltero, de diecinueve años, con documento nacional de identidad número 44.029.363, inculcado por un presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el ilustrísimo señor Juez Togado Militar Territorial número 13, en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de marzo de 1990.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—538.

★

Francisco José Borja Gutiérrez, hijo de José y de Josefa, natural de Sevilla, nacido el 9 de marzo de 1969, soltero, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Luis Ortiz Muñoz, número 8, procesado en la causa número 12/308/88, por un presunto delito de desertión, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial primero, Sección Segunda (paseo Reina Cristina, 3 y 5, sexta planta, de Madrid), en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 22 de marzo de 1990.—El Capitán Secretario relator, José Arduán Rodríguez.—537.

EDICTOS

Juzgados militares

Francisco López Barranco, hijo de Juan y de Patrocinio, natural de Paris, fecha de nacimiento 17 de noviembre de 1968, documento nacional de identidad número 29.082.244, domiciliado últimamente en calle López Barranco, número 21, quinto, A (Granada); sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo 1990, primer llamamiento, deberá, en el plazo de diez días, ponerse a disposición del Centro Provincial de Reclutamiento de Granada, sito en Acera de San Ildefonso, número 2, para su pronta incorporación al servicio militar en filas, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las Leyes penales y disciplinarias militares.

Granada, 21 de marzo de 1990.—El Teniente Coronel Jefe.—534.

★

Gabriel Fernández Vargas, hijo de Domingo y de María, natural de Motril, fecha de nacimiento 25 de marzo de 1970, documento nacional de identidad número 23.795.299, domiciliado últimamente en calle José María de Pereda, 10, Motril (Granada); sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo 1990, primer llamamiento, deberá, en el plazo de diez días, ponerse a disposición del Centro Provincial de Reclutamiento de Granada, sito en Acera de San Ildefonso, número 2, para su pronta incorporación al servicio militar en filas, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las Leyes penales y disciplinarias militares.

Granada, 15 de marzo de 1990.—El Teniente Coronel Jefe.—529.